

COMTOURS EXPRESS

SANTA MARTHA S.A.

TAXI EJECUTIVO



SERVICIO DE TRANSPORT

* PUERTA A PUERTA

* INSTITUCIONAL

* MENSAJERÍA

* ENCOMIENDAS

* VIAJES Y TURISMO

* DENTRO Y FUERA DE LA CIUDAD



Santo Domingo de los Tsachila 26 de Diciembre del 2012

Señores:

SUPERINTENDENCIAS DE COMPAÑÍAS

Presente.-

De nuestras consideraciones:

La compañía **Comtoursexpress Santa Martha S.A** con número de expediente 137417 a usted se dirige para comunicar las siguientes transferencias de acciones.

CEDENTE

NOMBRES= Francisco Wilmar

APELLIDOS= Moran Chancay

N°C.I = 170614539-6

NACIONALIDAD = Ecuatoriano

VALOR DE C/ ACCION = 8.00 \$

DE ACCIONES QUE CEDE= 1(una)

CESIONARIO

NOMBRES= José Marcos

APELLIDOS= Sanmartín Muima

N°C.I= 171266541-1

NACIONALIDAD = Ecuatoriano

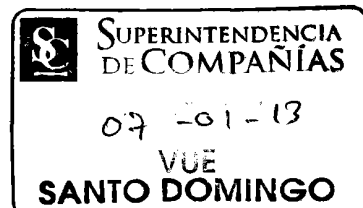
TIPO DE INVERSION = Nacional

Además solicito de manera cordial la nómina de los socios actualizados en la superintendencia de compañías.

RONAL INCHIGLEMA

N° C.I 171846773-9

GERENTE



Su Seguridad es Nuestro Compromiso

COMTOURS EXPRESS

SANTA MARTHA S.A.

TAXI EJECUTIVO



SERVICIO DE TRANSPORT



* PUERTA A PUERTA
* INSTITUCIONAL
* MENSAJERÍA
* ENCOMIENDAS
* VIAJES Y TURISMO
* DENTRO Y FUERA DE LA CIUDAD

CONTRATO DE CESION DE DERECHOS

En la ciudad de Santo Domingo, hoy día 27 Noviembre del 2012, comparecen
La celebración del presente contrato de Cesión de Derechos y Acciones
en calidad de Cedente, el señor **MORAN CHANCAY FRANCISCO WILMAR**
con C I N° **170614539 -6** de estado civil soltero y por otra parte, en calidad de
cesionario, el señor **SANMARTIN MUIMA JOSE MARCOS** con C I N°
171266541-1.

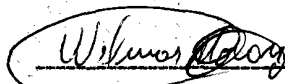
PRIMERA CLAUSULA: ANTECEDENTES.- Mediante Escritura Pública
otorgado ente el Doctor **Ángel Vicente Brito Bastidas**, Notario **Segundo** del
Cantón Santo Domingo el **14 de febrero del 2011** se constituyó la "Compañía
de Taxis Ejecutivos **COMTOURSEXPRESS SANTA MARTHA SA**. Legalmente
inscrita en el Registro Mercantil el **4 de marzo del 2011**;

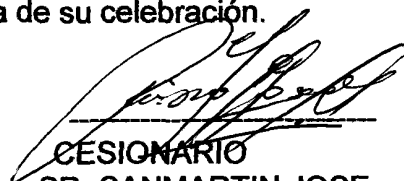
SEGUNDA CLAUSULA: CESION DE DERECHOS Y ACCIONES.- En virtud de
los antecedentes expuestos, la cedente señor **MORAN CHANCAY
FRANCISCO WILMAR**, cede una (1) de las acciones que le corresponden
en la Compañía de Taxis Ejecutivos **COMTOURSEXPRESS SANTA MARTHA
SA**.

TERCERA CLAUSULA: DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Por efecto de este
contrato, el cesionario adquiere derechos y obligaciones dispuestas en los
Estatutos de la Compañía de Taxis Ejecutivos **COMTOURSEXPRESS SANTA
MARTHA SA**. En la Ley de Compañías y Resoluciones de la superintendencia
de Compañías, cuyas normas declara conocerlas y respetarlas.

CUARTA CLAUSULA: INSCRIPCION.- El cesionario queda autorizado para
inscribirse en el Registro Mercantil del Cantón Santo Domingo.

QUINTA CLAUSULA: En señal de la aceptación de todo lo expuesto, las partes
firman este contrato, en el mismo lugar y fecha de su celebración.


CEDENTE
SR. MORAN FRANCISCO
N° C I.170614539-6


CESIONARIO
SR. SANMARTIN JOSE
N° C I.171266541-1



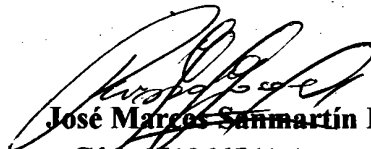
Su Seguridad es Nuestro Compromiso

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS

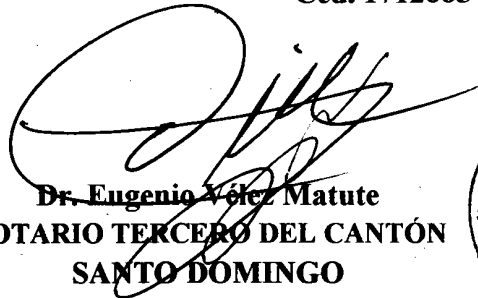
En Santo Domingo, el **VEINTE Y NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE**, ante mí, Doctor Eugenio Vélez Matute, Abogado, Notario Público Tercero de este Cantón Santo Domingo, comparecen los señores **FRANCISCO WILMAR MORAN CHANCAY**, de estado civil soltero, y **JOSE MARCOS SANMARTIN MUIMA**, de estado civil casado, domiciliado el primero en la cooperativa de vivienda Heriberto Maldonado, teléfono 3751-523, y el segundo en la cooperativa de vivienda Modelo, teléfono 3708-006, de esta ciudad de Santo Domingo; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, con el objeto de reconocer sus firmas y rúbricas, **del contrato de cesión de derechos**, que antecede al efecto legalmente juramentado prometen decir la verdad. Sobre lo principal, manifiestan: Que sus firmas que constan del documento que antecede, son suyas propias y las reconocen como tal, ya que las imprimen de su puño y letra, y las utilizan para autorizar todos sus actos públicos y privados que las requieran. El presente acto se contrae única y exclusivamente al reconocimiento de las firmas de los comparecientes, sin que la Notaría se responsabilice por el contenido del documento, con lo que termina la presente diligencia y leída esta acta la suscriben en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.-



Francisco Wilmar Moran Chancay
Céd. 170614539-6



José Marcos Sanmartín Muima
Céd. 171266541-1



Dr. Eugenio Vélez Matute
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN
SANTO DOMINGO

